

## SOBRE EDUCACIÓN INFANTIL

La “Licenciatura en Educación Infantil” es aquella que forma a los docentes que asumirán principalmente la educación inicial de los niños y niñas entre los 0 y los 6 años, y está dirigida a los procesos educativos en la infancia, este concepto fue construido en el marco de las mesas de trabajo realizadas con diferentes actores representativos del sector los cuales aportaron en la formulación de la Resolución 2041 expedida el 3 de Febrero de 2016 pero gestada de manera participativa desde el 2014.

En Colombia a partir de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) la cual dispone en el artículo 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Por tal razón a partir de este artículo y en el marco de la Estrategia de atención integral a la primera infancia la cual tiene como horizonte de sus acciones favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas de Colombia., la educación inicial en el marco de atención integral se concibe como aquella orientada a promover experiencias pedagógicas intencionadas y con propósitos claros para la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños sobre el cual se consolidan los aprendizajes indispensables y vitales para el resto de la vida.

La formación inicial de docentes para la educación infantil conforma los profesionales de educación para la infancia y en particular, desde el marco de la Atención Integral, para la Educación Inicial, tiene los propósitos de:

- La comprensión de los niños y las niñas como sujetos de derecho
- El reconocimiento del papel de las interacciones entre adultos, niñas y niños en la promoción del desarrollo infantil
- La comprensión de la diversidad de los niños y las niñas, familias y comunidades
- El desarrollo de capacidades orientadas a la construcción de experiencias pedagógicas con objetivos claros de desarrollo y aprendizajes y ambientes seguros que potencien el desarrollo integral
- El conocimiento de las políticas públicas y las apuestas construidas para promover el desarrollo de la primera infancia que indica las necesidades de articulación entre academia-Estado
- El desarrollo de habilidades para la gestión y la cooperación para garantizar la integralidad

## Documentos referencia

“Sentido de la Educación Inicial” Documento No.20 Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. MEN, 2014 [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487\\_doc20.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487_doc20.pdf)

[“Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia”  
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487\\_doc19.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/articles-341487_doc19.pdf)

A nivel internacional, la educación infantil se asocia a los acuerdos nacionales e internacionales relacionados con la declaración de los derechos del niño, la declaración Mundial sobre la Educación para Todos, la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, Metas Educativas 2021, y la definiciones relacionados con Infancia adoptadas desde UNESCO y UNICEF y las políticas educativas de atención a la Primera Infancia, orientadas a posibilitar el desarrollo educativo, cultural y social de los niños y niñas.

Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989, adoptada por Colombia con los acuerdos suscritos con la Ley 12 de 1991.

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos “Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje”. Jomtien, Tailandia, Marzo de 1990. En el artículo 5 enuncia que “El aprendizaje comienza con el nacimiento. Ello exige el cuidado temprano y la educación inicial de la infancia, lo que puede conseguirse mediante medidas destinadas a la familia, la comunidad o las instituciones, según convenga”.

Reafirmación de los compromisos en Jomtien en el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, abril de 2000, “La educación para todos: Cumplir con nuestros compromisos colectivos”, donde se destaca el objetivo: “desarrollar y mejorar bajo todos sus aspectos la protección y la educación de la primera infancia, con énfasis en los niños más vulnerables y más desfavorecidos”.

En el 2000, los países de América Latina y El Caribe y América del Norte, en Santo Domingo del 10 al 12 de febrero del 2000, a nivel regional los países miembros renuevan compromisos para los siguientes quince años de Educación Para Todos. Sin dejar de reconocer el avance de la región en la década, se asumen retos referidos a inversión social en primera infancia, mejorar el acceso a programas de desarrollo infantil y cobertura de la educación inicial. Además, se enfatiza invertir en programas de desarrollo integral.0 – 4 años, “sostener los logros alcanzados e incrementar la atención educativa inicial a partir de los cuatro 4 años de edad con estrategias centradas en la familia, la comunidad o centros especializados, especialmente para los niños y niñas en situaciones de desventaja; mejorar la calidad de los programas de desarrollo integral y educación de la primera infancia mediante el fortalecimiento de los sistemas de capacitación y acompañamiento a la familia; el fortalecimiento de los procesos de monitoreo y evaluación; el establecimiento de mecanismos de articulación entre las instituciones que prestan servicios y programas relacionados con la supervivencia y desarrollo de los niños

y niñas menores de seis años; el mejor aprovechamiento de las tecnologías y medios de comunicación”.

La Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), celebrada del 27 al 29 de septiembre en Moscú en 2010, considerada como la primera reunión mundial sobre el tema en relación a niños y niñas menores de seis años, en la cual se explicitan aspectos como: “La AEPI es el cimiento de la Educación para todos (EPT) y el primer paso para cumplir todos sus demás objetivos”. En tanto posibilita procesos de crecimiento y desarrollo de gran significación para favorecer aprendizajes posteriores “La AEPI iguala las condiciones de partida, al reducir las desigualdades entre los ricos y los pobres, por lo que es un componente fundamental para quebrar el ciclo de la pobreza intergeneracional”.

El creciente reconocimiento de la primera infancia en las agendas públicas, el diseño de políticas, lineamientos y orientaciones para la educación inicial y un progresivo reconocimiento de los niños como sujetos de derechos, conforma un campo de estudio y formación profesional para los educadores..

A nivel nacional según lo dispone el artículo 93 de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Colombia se ha adherido a diferentes convenios internacionales de derechos humanos, dentro de los cuales se realiza un especial reconocimiento y tratamiento a los niños y niñas para que los Estados, con base en sus postulados, orienten de manera correlativa sus acciones y políticas para el respeto universal y efectivo de sus derechos y libertades.